



**Partido Encuentro Solidario  
Michoacán**

# PLAN DE RECICLAJE

PARTIDO ENCUENTRO  
SOLIDARIO MICHUACÁN

2024

## **PLAN DE RECICLAJE DE PROPAGANDA ELECTORAL**

### **PROCESO ELECTORAL 2023-2024**

El Partido Encuentro Solidario Michoacán, consciente y preocupado de la grave situación ecológica en la que nos encontramos en el estado de Michoacán, se apega a la normativa, criterios y lineamientos necesarios para contar con un plan de reciclaje de la propaganda electoral que se genere durante el desarrollo de la precampaña y campaña correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, para el Estado de Michoacán.

### **INTRODUCCIÓN**

Durante el desarrollo de los procesos electorales en nuestro país aumenta considerablemente la cantidad de basura, por motivo de las campañas electorales. A pesar de que dicha propaganda se imprime en materiales reciclables y biodegradables, en caso de que no se imprima una leyenda que indique esta característica o que las personas que retiren la propaganda no tengan el debido conocimiento para separarlo o clasificarlo, el material reciclable podría ser revuelto con material no reciclable y terminar como basura electoral.

Por ello, el presente plan de reciclaje 2023-2024, está cimentado con ideas sustentables, bajo el amparo de los principios de nuestro partido, siendo uno de los más importantes el cuidar el medio ambiente y con ello el debido respeto al derecho humano a un medio ambiente sano, respetando en todo momento la naturaleza a través de los protocolos de reciclaje debidos.

Bajo estos principios el partido Encuentro Solidario Michoacán pretende trabajar, atendiendo cada uno de ellos y haciéndolos cumplir bajo las propuestas de un plan de trabajo. Así asegurando el futuro de las generaciones donde estas puedan gozar de derechos ambientales, y cuidar del medio ambiente y donde además las campañas electorales no signifiquen una amenaza para nuestra ecología.

El objetivo general del presente plan es, reducir los índices de contaminación, haciendo obligatorio entre los precandidatos (as) y candidatos (as) el mitigar los daños que se generen por la utilización de la propaganda electoral.

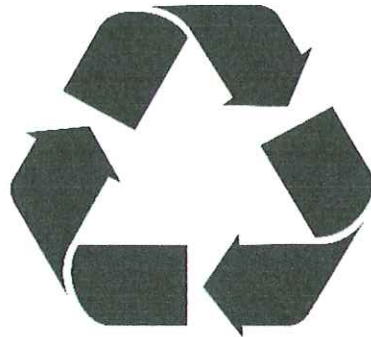
## CONSIDERANDO

El presente plan de reciclaje, tiene como finalidad reutilizar los materiales de propaganda que será manejada por los precandidatos (as) y candidatos (as), postulados por el Partido Encuentro Solidario Michoacán en el proceso electoral 2023-2024, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por las disposiciones legales correspondientes.

Los precandidatos (as) y candidatos (as) quedaran sujetos al presente plan de reciclaje de propaganda del Partido Encuentro Solidario para el proceso electoral 2023-2024, señalando que la propaganda electoral impresa que utilicen deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

Para efectos de este plan de reciclaje, se entenderá por propaganda aquellos artículos promocionales que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones con el objeto de difundir la imagen de las y los precandidatos y de las y los candidatos del Partido Encuentro Solidario Michoacán.

La propaganda electoral impresa que será utilizada en precampaña y campaña deberá contener el logotipo que refiere que los materiales impresos, textil incluyendo lonas, espectaculares y separadores, son reciclables y biodegradables, dicho logotipo consiste gráficamente en el siguiente.





## PRINCIPALES ACCIONES

- 1. Informar a las y los precandidatos y a las y los candidatos** del programa, siendo vital, involucrar a todos y cada uno de ellos. En consecuencia, se deberá hacer de su conocimiento las instrucciones claras, lo cual deberá estar apoyado con materiales informativos. Es necesario tener presente que cambiar los hábitos de las personas es un proceso lento pero posible si existe la motivación adecuada.
- 2. Separa los materiales a reciclar**, es quizá uno de los puntos más importantes, que se debe tener presente al momento de recuperar los materiales para reciclaje, por ello deberá concientizarse sobre el adecuado protocolo de separación.
- 3. Recolección desde cada oficina**, es necesario involucrar en el tema a todo el personal que participe en las precampañas y campañas, así como al personal que realice normalmente el aseo de las oficinas, ya que todos estaremos involucrados en la recolección de los materiales.
- 4. Acopio en lugares con acceso fácil a la calle**, los materiales recolectados, desde las oficinas de las casas de precampaña y campaña deberán ser llevados ordenadamente a un lugar de acopio, idealmente con acceso fácil a la calle para ser más expedito el retiro de los materiales y su depósito en camión recolector.
- 5. Dar un buen uso a los materiales reciclables para reducir la contaminación y, por ende, la saturación de los tiraderos de basura en el Estado**, dicho objetivo se lograra a través de la recuperación de papeles para reciclaje, ejemplo de ello es que cotidianamente vemos que las oficinas son grandes generadoras de papel blanco, aquel que se ocupa en las impresoras y fotocopadoras, este papel se llama blanco aun cuando pueda estar impreso o escrito, es un material altamente valorado en el mercado del reciclaje, pues es una excelente materia prima para elaborar posteriormente otros productos de papel.

## DE LAS OBLIGACIONES

El plan de reciclaje de la propaganda electoral, una vez que se hayan concluido los registros de las y los precandidatos y las y los candidatos del Partido Encuentro Solidario Michoacán, comprende el siguiente protocolo obligatorio:

1. Toda propaganda electoral que sea utilizada, deberá ser biodegradable, reciclable y no contener sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente en términos de lo dispuesto en los artículos 209 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 295 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
2. Las y los precandidatos y las y los candidatos, están obligados a retirar su propaganda electoral, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 210, 211 numeral 2, 212 y 231 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Para efectos de este Plan de Reciclaje de Propaganda 2023-2024, se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas de las precandidatas y los precandidatos, candidatas y candidatos.
4. La propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Las y los precandidatos y las y los candidatos, deberán asumir el plan de reciclaje de Encuentro Solidario Michoacán, respecto de la propaganda que utilizarán durante su campaña. En la propaganda impresa de papel y cartón se colocará el logotipo que refiere que los materiales impresos deben ser dispuestos de forma adecuada para su reincorporación a los procesos de producción. Asimismo, en los utilitarios de material textil que se repartan, se utilizará el logotipo de material reciclable.
5. En concordancia a lo dispuesto en los artículos 210 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la distribución o colocación de la propaganda electoral deberá respetar los tiempos legales que se establezcan para cada caso, su retiro o fin de su distribución deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral.



6. En el caso particular de precampaña, se atenderá lo dispuesto en el artículo 212, numeral 1 de la citada Ley General, donde los partidos políticos, precandidatos (as) y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate.

7. Así mismo, acorde a lo dispuesto en los artículos 210 numeral 2 y 212 numeral 1 de la citada Ley General, la propaganda de campaña colocada en la vía pública, deberá ser retirada por las y los candidatos, durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral.

8. La propaganda electoral deberá estar fabricada en papel, cartón o plásticos que se puedan degradar, debiendo contar con los símbolos de identificación que deben portar los productos fabricados en plástico conforme a la norma oficial NMX-E-232-CNCP-2011 y la NOM-161-SEMARNAT-2011. Asimismo, las tintas de impresión deberán cumplir con la Norma de TOXICIDAD NOM-252-SSA1-2011.

9. Partido Encuentro Solidario Michoacán está comprometido con el medio ambiente y pondrá a disposición de la ciudadanía sus oficinas para el acopio de la propaganda impresa que contenga imágenes de este Instituto Político, sus precandidatos (as) y candidatos (as).

9. Las y los precandidatos, así como las y los candidatos se comprometen a retirar con sus propios medios, toda la propaganda publicitaria impresa, lonas, mantas, banners, pendones y demás diferente a espectaculares.

10. Los proveedores de espectaculares, vallas publicitarias, y demás publicidad colocada en la vía pública, con los que Encuentro Solidario Michoacán contrate, deberán retirar la publicidad en las fechas establecidas en los contratos y reciclar la propaganda por sus propios medios.

11. La propaganda colocada en domicilios particulares cuando medie permiso del propietario, quedará en posesión del mismo para su reutilización.

12. La propaganda utilitaria no se reciclará ya que se considera de uso permanente para los ciudadanos que la reciben.

## **PROCEDIMIENTO**

El plan de reciclaje de la propaganda electoral de las y los precandidatos, así como de las y los candidatos de Encuentro Solidario Michoacán, comprende las siguientes etapas:

1. Estando dentro de los plazos legales establecidos para el retiro de propaganda, cada precandidato (a) y/o candidato (a) designará a un equipo de personas a fin de que realicen las labores de retiro de propaganda.
2. La propaganda impresa como hojas, volantes, lonas, mantas, banners, pendones y demás, deberá ser recolectada y depositada en las casas de precampaña y/o campaña, o en su defecto en algún inmueble designado por el propio precandidato (a) o candidato (a), a fin de que éstos funjan como centros de acopio provisionales.
3. Teniendo depositada la totalidad de la propaganda publicitaria en cada municipio y/o distrito, comenzarán las tareas de separación de materiales, para posteriormente poder enviarlos al Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Michoacán, en la ciudad capital de Morelia Michoacán.
4. Una vez que la propaganda electoral correspondiente a cada precandidato (a) y/o candidato (a), se encuentre en poder del Comité Directivo Estatal, comenzarán las tareas de reciclaje, por lo que de manera ordenada y manteniendo separados los materiales de los que corresponda la propaganda electoral, se trasladarán a los centros de acopio correspondientes y autorizados, a fin de que puedan ser reutilizados y tratados con el debido cuidado ambiental.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 209, 210, 212, 231 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), artículo 169 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos al caso concreto.